



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 105/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE JIUTEPEC, ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiuno de noviembre de dos mil doce, se da cuenta al Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo, con el oficio PM/DJ/142/11-12 y anexo de Lauro Rodríguez Marín, Síndico del Municipio de Tlalnepantla, Estado de Morelos, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 065968. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiuno de noviembre de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de cuenta, de Lauro Rodríguez Marín, Síndico del Municipio de Tlalnepantla, Estado de Morelos; y con apoyo en los artículos 11, primer párrafo, 26 y 31 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, dando contestación a la demanda y por ofrecida como prueba la documental que acompaña, la cual se relacionará en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

En virtud de que el Municipio de Tlalnepantla, Estado de Morelos, no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de dieciséis de octubre de dos mil doce, notificado en su residencia oficial el veintiséis de octubre siguiente, mediante oficio 4039/2012; y las subsecuentes notificaciones derivadas de la tramitación

de este asunto se le harán por medio de lista, hasta en tanto señale domicilio en esta ciudad.

Con copia del escrito y anexo de cuenta, dese vista a la parte actora y a la Procuradora General de la República, para los efectos legales a que haya lugar

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

